

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 15075

Artículo 1.- Desígnase con el nombre de “Presidente Raúl Alfonsín “a la ruta provincial Nº 11.

Artículo 2.- La autoridad de aplicación colocará la cartelería necesaria en la ruta mencionada en el artículo anterior, al principio y al final de la traza.

Artículo 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones necesarias en el cálculo de recursos y presupuesto de gastos vigente a los efectos del cumplimiento de la presente.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.